	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 1 de 43

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Dirección Solicitante	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Área o grupo ejecutor	GESTION HUMANA SALUD OCUPACIONAL ALMACEN
Tipo de Contrato.	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que mediante oficio 610-1809 recibido el 26/08/2021, suscrito por el Grupo de Gestión Humana y Salud Ocupacional, donde solicitan se dé inicio al trámite para la contratación de la dotación del personal que de acuerdo a la Ley tienen derecho y manifiestan que "El IBAL SA ESP OFICIAL, requiere de la adquisición de la dotación personal para el año 2021, teniendo en cuenta que la empresa está formada por diferentes áreas, dependencias y procesos, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades, para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, género y cargo de los funcionarios" y en el mismo oficio se establece el personal y la cantidad de funcionarios que por ley tienen derecho a dotación y los funcionarios que por convención se les suministrara por concepto de imagen institucional o corporativa.</p> <p>Que mediante oficio 610-2119 del 12 de octubre de 2021 la oficina de Talento Humano, modifica las cantidades en varios ítems, motivo por el cual se actualiza el estudio de precios del mercado, con las cotizaciones previamente recibidas y manejando los mismos valores unitarios cotizados, constituyéndose en la base para obtener el presupuesto oficial para el presente proceso contractual.</p> <p>Teniendo en cuenta que todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes que devenguen hasta 2 SMMLV en el mes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador; por lo que tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.</p> <p>De acuerdo a las convenciones colectivas de trabajo se tiene contemplado el suministro de prendas corporativas que incentiven al personal fortalecer la imagen corporativa y fortalecer el sentido de pertenencia, adoptando una cultura corporativa en la organización.</p> <p>En este sentido las convenciones establecidas con las organizaciones SINTRAIBAL, SINTROFIBAL, SINTRAEMDES y UNIBAL, con relación a la dotación como imagen institucional, reza: "suministrará a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:</p> <p>SINTROFIBAL: CLAUSULA 1: VIGENCIA Y BENEFICIARIOS DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. La presente convención colectiva de trabajo que surte como consecuencia de los acuerdos convencionales, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la firma de la misma y serán beneficiarios de la presente convención todos los</p>
---	--

trabajadores oficiales del IBAL afiliados a SINTROFIBAL o los que posteriormente hagan parte de esta organización y los que aporten a las organizaciones sindicales sin pertenecer a ninguna de ellas.

CLAUSULA 49. DOTACION COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. EL IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

dotación industrial estará constituida por:		dotación como imagen institucional estará constituida por:	
3	camisas o busos institucionales	3	camisas o busos institucionales
3	pantalones institucionales	3	pantalones institucionales
2	pares de botas		
1	chaqueta institucional		

UNIBAL:

ARTICULO 2: VIGENCIA Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. Los acuerdos que hacen parte de la convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la firma de la presente convención y aplicara a los afiliados de la organización UNIBAL y los que posteriormente llegaren a afiliarse o adherirse a ella.

ARTICULO 35. DOTACION COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. EL IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

dotación industrial estará constituida por:		dotación como imagen institucional estará constituida por:	
3	camisas o busos institucionales	3	camisas o busos institucionales
3	pantalones institucionales	3	pantalones institucionales
2	pares de botas		
1	chaqueta institucional		

SINTRAIBAL:

ARTICULO 2: VIGENCIA Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. Los acuerdos que hacen parte de la convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la firma de la presente convención.

ARTICULO 35. DOTACION COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. EL IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

dotación industrial estará constituida por:		dotación como imagen institucional estará constituida por:	
3	camisas o busos institucionales	3	camisas o busos institucionales
3	pantalones institucionales	3	pantalones institucionales
2	pares de botas		
1	chaqueta institucional		

El diseño del vestuario será concertado entre las organizaciones sindicales y la Dirección Administrativa y se hará una sola entrega en el mes de marzo de cada vigencia fiscal.

SINTRAEMSDS: ARTICULO 35. DOTACIONES. El IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

dotación industrial estará constituida por:		dotación como imagen institucional estará constituida por:	
3	camisas o busos institucionales	3	camisas o busos institucionales
3	pantalones institucionales	3	pantalones institucionales
2	pares de botas		
1	chaqueta institucional		

Como imagen institucional, la empresa entregara al personal administrativo una (1) chaqueta institucional por una sola vez durante la vigencia de la convención.

El diseño del vestuario será concertado entre las organizaciones sindicales y la Dirección Administrativa y se hará una sola entrega en el mes de marzo de cada vigencia fiscal.

JUSTIFICACION LEGAL:

La ley establece que es deber de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios de los elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado, se justifica dicha contratación, por tanto se hace necesario proporcionar a cada funcionario de planta, sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado, de conformidad a lo establecido en la Ley 70 del 19 de diciembre de 1.988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1.989, los empleados del sector oficial tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor

como dotación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (Art. 230 del CST). En este sentido el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 686/70 dispuso en su texto lo siguiente:

"ART. 3°-El calzado y vestidos de labor deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, y al medio ambiente en que este se desarrolle.

PAR. -Si el patrono pretende suministrarle al trabajador elementos que no satisfagan los expresados requisitos, este debe rechazarlos y dar aviso de tal hecho al inspector de trabajo y seguridad social del lugar y en su defecto a la primera autoridad política para que mediante su intervención se le suministren esos elementos con sujeción a lo dispuesto en este artículo."

La Ley 70 de 1988, dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector oficial siempre que su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad prestadora

Que de acuerdo con la norma el servidor público tiene derecho a que la entidad con la que labora le suministre cada cuatro meses, en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, prestación que no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 ampliando el derecho para las entidades del orden territorial y determinando que para ser beneficiario del mismo el trabajador debe haber laborado a la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro los cuales deben otorgarse el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año.

Que el artículo 6° ibídem, establece que las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta 1) la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad 2) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador, 3) el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con labor desempeñada.

Así mismo en el Código Sustantivo del Trabajo, Capítulo IV. CALZADO Y OVEROLES PARA TRABAJADORES – ART.230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Artículo modificado por el artículo 7°. De la Ley 11 de 1984. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

En el Art. 232 FECHA DE ENTREGA. Artículo modificado por el artículo 8°. De la Ley 11 de 1984. Los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Art. 233 del CST, indica: El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente."

En el Art. 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo. Que no es procedente realizar los pagos en dinero, de conformidad con el artículo 234 del código sustantivo del trabajo, que taxativamente establece la prohibición de la compensación en dinero de las prestaciones sociales.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 5563: Esta norma nacional especifica los requisitos para la prenda de protección capaz de señalar visualmente la presencia del usuario, destinada a hacer visible al usuario en situaciones de riesgo con cualquier tipo de luz diurna y cuando es iluminado en la oscuridad por cualquier fuente de luz artificial (faros de un automóvil)

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC ISO 45001

8. OPERACIÓN

8.1 PLANIFICACION Y CONTROL OPERACIONAL

8.1.2 ELIMINAR PELIGROS Y REDUCIR RIESGOS PARA LA SST

La organización debe establecer, implementar y mantener procesos para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la SST utilizando la siguiente jerarquía de los controles:

- a. Eliminar el peligro
- b. Sustituir con procesos, operaciones materiales o equipos menos peligrosos
- c. Utilizar controles de ingeniería y reorganización del trabajo
- d. Utilizar controles administrativos, incluyendo la formación
- e. Utilizar equipos de protección personal adecuados

Que por lo anterior se dan los motivos y se justifica la compra de **DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)

ESPECIFICACIONES DOTACION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y DOTACION DE LEY

Item	CANT	UM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS
------	------	----	-------------	--------------------------

	1	650	UND	Pantalón en jean para hombre	<ul style="list-style-type: none"> Jean industrial (12.5) Onzas (Rígido Para Hombre) Azul Oscuro 5 bolsillos Reflexivo Logo del IBAL bordado en el bolsillo del pantalón derecho trasero <p>ESPECIFICACION TECNICA: 1 Pretina de 4 cm terminada, lleva pasadores presillados de 6.5 cm terminados. 2. Doblado y pegue de relojera en 2 agujas. 3. Boca de bolsillo repisado en dos agujas 4. Presilla horizontal en primera costura 5. Tiro frente con pespunte en 2 agujas 6. Filete con puntada de seguridad 7. Entrepieña con filete puntada de seguridad y repise dos agujas 8. Cinta reflectiva de 2" color gris ubicada en contorno de bota a la altura de la pantorrilla 9. Marquilla de talla tejida ubicada en el pegue cremallera. 10. Botón puntilla metálico 11. Pespunte a ¼ de bragueta 12. Ancho de J de 4.5 cm 13. Bragueta con cremallera diente de cobre 14. Presilla en segunda costura de J en sentido de costura 15. Cuatro pasadores presillados repartidos en trasero 16. Cotilla y tiro en cerradora 3 agujas 17.</p> <p>Costura decorativa en bolsillo izquierdo 18. Pegue de bolsillo tipo levis lleva dobladillo con repise 2 agujas 19. Garra "corporativa" a 1.5 cm desde el costado del pasador 20. Repise a 1/16 con largo de 18 cm más presillas al final 21. Cinta reflectiva de 1" ubicada en las bocas de bolsillos traseros 22. Logo corporativo bordado ubicado en centro de bolsillo derecho trasero (Logos según requerimiento por la entidad). 23. Doblado de bota de 2 cm.</p>	<p>Material Reflexivo: NTC5563 - ANSI/ISEA 107-2015-6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retroreflexión R' del material retroreflexivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx . m2), medido con un ángulo de observación de 12° y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, pantalones de peto y pantalones sin peto deben tener dos bandas de material retroreflexivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada pernera con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal.</p> <p>La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la pernera. 4.2.6 Los pantalones de peto de las Clases 2 y 3 deben tener una banda de material retroreflexivo alrededor del torso con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal.</p>
	2	28	UND	Pantalón en jean para mujer	<ul style="list-style-type: none"> Jean industrial (Indigo 11.5) onzas (Licrado para mujer) Azul Oscuro 5 bolsillos Material reflectivo Ver NTC 5563 cumplirá con los estándares que exige Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Y NTC 5563 Logo del IBAL bordado en el bolsillo del pantalón derecho trasero <p>ESPECIFICACION TECNICA: 1. Pretina de 4 cm terminada, lleva pasadores presillados de 6.5 cm terminados. 2. Doblado y pegue de relojera en 2 agujas. 3. Boca de bolsillo repisado en dos agujas 4. Presilla horizontal en primera costura 5. Tiro frente con pespunte en 2 agujas 6. Filete con puntada de seguridad 7. Entrepieña con filete puntada de seguridad y repise dos agujas 8. Cinta reflectiva de 2" color gris ubicada en contorno de bota a la altura de la pantorrilla 9. Marquilla de talla tejida ubicada en el pegue cremallera. 10. Botón puntilla metálico 11. Pespunte a ¼ de bragueta 12. Ancho de J de 4.5 cm 13. Bragueta con cremallera diente de cobre 14. Presilla en segunda costura de J en sentido de costura 15. Cuatro pasadores presillados repartidos en trasero 16. Cotilla y tiro en cerradora 3 agujas 17.</p> <p>Costura decorativa en bolsillo izquierdo 18. Pegue de bolsillo tipo levis lleva dobladillo con repise 2 agujas 19. Garra "corporativa" a 1.5 cm desde el costado del pasador 20. Repise a 1/16 con largo de 18 cm más presillas al final 21. Cinta reflectiva de 1" ubicada en las bocas de bolsillos traseros 22. Logo corporativo bordado</p>	<p>Material Reflexivo: NTC5563 - ANSI/ISEA 107-2015-6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retroreflexión R' del material retroreflexivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx . m2), medido con un ángulo de observación de 12° y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, pantalones de peto y pantalones sin peto deben tener dos bandas de material retroreflexivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada pernera con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal.</p> <p>La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la pernera. 4.2.6 Los pantalones de peto de las Clases 2 y 3 deben tener una banda de material retroreflexivo alrededor del</p>

				ubicado en centro de bolsillo derecho trasero (Logos según requerimiento por la entidad).23. Doblado de 2 cm.	torso con una inclinación máxima de $\pm 20^\circ$ respecto de la horizontal.
3	650	UND	Camisa manga larga operativa para hombre en tela OXFORD	<ul style="list-style-type: none"> • Camisa en tela Oxford composición algodón 58% poliéster 42% de 150gr+/-7% • Nombre completo • RH del Trabajador • Color azul celeste. • Con cuello doble clásico fusionado con entre tela 80% poliéster 20% algodón de 100gr. • almillas horizontales. • talla e instrucción de lavado en cuello • cinta reflectiva según la normatividad: Las chaquetas, chalecos, camisas, chaquetones y petos deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen el torso con una inclinación máxima de $\pm 20^\circ$ respecto de la horizontal, y bandas de material retrorreflectivo uniendo la banda superior del torso de delante a atrás, pasando por cada hombro. • La parte baja de la banda inferior del torso no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la chaqueta, chaleco, peto o camisa. Las mangas largas de las prendas, chaquetas y chaquetones deben estar rodeadas por dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga. • Cierre laterales hechos con puntada de seguridad. • 7 botones de 18 líneas de 4 huecos nacarados, perfectamente distribuidos en la pechera, • ojales a tono de la tela, • con respunte en hombro, mangas y almillas • puño de 7cm de ancho con 2 botones. • perilla de 2,2 cm de ancho por 17cm de largo, • botón de 15 líneas 4 huecos nacarados ubicados en la perilla a 6 cm del puño • bolsillo medio rombo de 12 cm por 14 cm en delantero izquierdo • bordados: logo del IBAL y la alcaldía. Logos según requerimiento por la entidad 	<p>Material Reflectivo: NTC5563 - ANSI/ISEA 107-2015-6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 $cd/(lx \cdot m^2)$, medido con un ángulo de observación de 12° y un ángulo de iluminación de 5°.</p> <p>4.2.5 Las prendas, pantalones de peto y pantalones sin peto deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada pierna con una inclinación máxima de $\pm 20^\circ$ respecto de la horizontal. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la pierna.</p> <p>4.2.6 Los pantalones de peto de las Clases 2 y 3 deben tener una banda de material retrorreflectivo alrededor del torso con una inclinación máxima de $\pm 20^\circ$ respecto de la horizontal.</p>

4	38	UND	Camisa manga larga operativa para mujer en tela OXFORD	<p>• Camisa en tela Oxford composición algodón 58% poliéster 42% de 150gr+/-7% • Nombre completo • RH del Trabajador • Color azul celeste. • Con cuello doble clásico fusionado con entre tela 80% poliéster 20% algodón de 100gr. • almillas horizontales. • talla e instrucción de lavado en cuello • cinta reflectiva según la normatividad: Las chaquetas, chalecos, camisas, chaquetones y petos deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen el torso con una inclinación máxima de $\pm 20^\circ$ respecto de la horizontal, y bandas de material retrorreflectivo uniendo la banda superior del torso de delante a atrás, pasando por cada hombro. • La parte baja de la banda inferior del torso no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la chaqueta, chaleco, peto o camisa. Las mangas largas de las prendas, chaquetas y chaquetones deben estar rodeadas por dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga. • Cierre laterales hechos con puntada de seguridad. • 7 botones de 18 líneas de 4 huecos nacarados, perfectamente distribuidos en la pechera. • ojales a tono de la tela. • con pespunte en hombro, mangas y almillas • puño de 7 cm de ancho con 2 botones. • perilla de 2,2 cm de ancho por 17 cm de largo. • botón de 15 líneas 4 huecos nacarados ubicados en la perilla a 6 cm del puño • bolsillo medio rombo de 12 cm por 14 cm en delantero izquierdo • bordados: logo del IBAL y la alcaldía. Logos según requerimiento por la entidad</p>	<p>Material Reflectivo: NTC 5563 - ANSI/ISEA 107-2015-6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a $100 \text{ cd}/(\text{lx} \cdot \text{m}^2)$, medido con un ángulo de observación de 12° y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, pantalones de peto y pantalones sin peto deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada pierna con una inclinación máxima de $\pm 20^\circ$ respecto de la horizontal. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la pierna. 4.2.6 Los pantalones de peto de las Clases 2 y 3 deben tener una banda de material retrorreflectivo alrededor del torso con una inclinación máxima de $\pm 20^\circ$ respecto de la horizontal.</p>
5	82	PAR	Calzado Operativo	<p>Calzado Operativo calzado punta de seguridad de composite, CORTE: Cuero plena flor no pintado (capellada), PROPIEDADES: Calibre: 1.18 mm - 2.0 mm</p>	
6	174	PAR	Calzado Operativo - hombre	<p>CALZADO OPERATIVO EN CUERO GRASO PULL UP DE CALIBRE 1.8 MM – 2.0 MM CON PUNTERA EXTERIOR CON CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL. SUELA: Patín (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión. ENTRESUELA: Fabricada en Eva inyectada de altas propiedades que asegure un bajo peso, una adecuada absorción de impactos, confort y disminución de la fatiga al usuario. SOBREPLANTILLA: Eva de alta resiliencia para retardar la compresión definitiva de la plantilla forrado en textil transpirable, preformada anatómicamente calibre 4,0-5,0 mm. HUELLA: Con grabado definido que garantice un excelente agarre sobre todo tipo de superficie, y diseño autolimpiante. ANTIDESLIZANTE: Conforme a la norma NTC ISO 20345 : 2007 y método de ensayo norma ISO 13287/12, índice SRC (pisos cerámicos + detergente y pisos metálicos + aceite) FLEXIÓN: conforme a la norma ISO 20344/20345 (Max 4mm) después de 30.000 ciclos. ABRASIÓN NBS: al 130% conforme a la norma NTC 502 - ASTM D 1630 -- RESISTENCIA AL CHOQUE ELECTRICO: Conforme a la norma ASTM F2412-11 ASTM F2413-11 RESISTENCIA A</p>	<p>NORMATIVIDAD TECNICA PUNTERA EN COMPOSITE, fabricado según norma ASTM F 2413-11 Resistencia a la compresión, NTC ISO-202345:2007 Resistencia a la compresión y al impacto en la puntera. --- AISLANTE DIELECTRICO 18000 VOLTIOS: Fabricado según normas ASTM F 2413-11, Resistencia al choque eléctrico, NTC ISO 2035: 2007, Resistencia dieléctrica --- RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: TIPO A Y B; Fabricado según norma NTC ISO 20345: 2007 / ASTM F – 2413-11 --- CONTRAFUERTE INTERNO (FIBRA TERMO-PLÁSTICA, CALIBRE 1.2 +/- 0,1 MM) -- SUELA ANTIDESLIZANTE: Fabricado según norma NTC ISO 20345:2007 / ASTM F 2413-11 CARACTERÍSTICA DEL CALZADO (MATERIALES) Costuras (Nylon bondeado # 20/ # 40) Herraje plástico dieléctrico.</p>

					<p>HIDROCARBUROS: Conforme a la norma EN ISO 20345-2007 — DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° Conforme a la norma NTC 467 — DENSIDAD: 5/cc 1.15 +/- 0,003 Conforme a la norma NTC 456"</p>	<p>- Suela bicolor, ambos colores en caucho vulcanizado, no pintado. — EMPAQUE: Individual en bolsa de Polietileno o caja plegable según se requiera. ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077. — Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control CONSTRUCCION: Centro montado y ensamble de suela tipo CUP SOLE, con adhesivos de alta tenacidad. La bota debe tener certificación de sello de producto para la norma ISO:20345 para las características de electricidad, antideslizamiento, impacto en la puntera, compresión en la puntera, resistencia a hidrocarburos y aceites. No se admite reporte de laboratorio, debe ser sello de producto.</p>
7	390	UND	Chaqueta institucional	<p>Chaqueta Unisex con capota y cremallera, dos Bolsillos laterales cremallera, puño con resorte delgado, manga larga, cremallera de color azul más oscura. Con el logo institucional en la parte delantera, izquierda y arriba reflectivo-ANSI/ISEA 107-2015, (personal administrativo) y para el personal operativo nombre completo el trabajador y RH. Así mismo la base de la chaqueta debe ajustar.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA COMPOSICIÓN: 100% FILAMENTO DE POLIESTER COLOR: 194044 STOCK: 40728 ANCHO: 150 ± 2 CM PESO: 138 ± 8 REPELENCIA AGUA (30 LAV): Min 90.00 E AATCC 22 / AATCC 124</p>		
8	110	UND	Blusa para mujer color blanco (110601)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA ETIQUETA: +LIBERTAD DE MOV BASE: 23069 MONET LYCRA STOCK: 46325 REFER: MONET LYCRA COLOR: 110601 ANCHO: 152 +/- 2 CMS PESO: 158 +/- 8 g/m2 COMPOSICION: 63.00 % POL-35.00% COT 2.00 %LYC</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa blanca tipo camiseria diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados Blanco - Manga Larga - Puño de 8cm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado - Logos según requerimiento por la entidad</p>		

	9	110	UND	Blusa para mujer color azul oscura (194027)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: ETIQUETA: +ALGODÓN BASE: 22900 VENETA PLUS STOCK: 37022 REFER: VENETA PLUS COLOR: 194027 ANCHO: 153 +/- 3 CMS PESO: 125 +/- 6 G/m2 COMPOSICION: 85.00 % POL-15.00% COT</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa azul oscuro tipo camisera diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados azul oscuro - Manga Larga - Puño de 8cm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado - Logos según requerimiento por la entidad</p>		
	10	110	UND	Blusa para mujer color azul claro (164020)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: ETIQUETA: +ALGODÓN BASE: 22571 DEXTER STOCK: 34889 REFER: DEXTER COLOR: 164020 ANCHO: 149 +/- 3 CMS PESO: 137 +/- 7 G/m2 COMPOSICION: 35.00 % POL-65.00% COT</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa azul claro tipo camisera diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados a tono - Manga Larga - Puño de 8cm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado - Logos según requerimiento por la entidad</p>		
	11	108	UND	Pantalón para mujer color beige (9141)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 9141</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCION: • Diseño moderno • Pretina de 6 cm terminada con pasadores terminados. • Cremallera • Bolones a tono del pantalón • Botas del pantalón tipo rectas • Bolsillo delantero tipo trampolín • tiro alto con pretina no tan ancha • con pinzas atrás para mejor ajuste y sin bolsillos</p>		

	12	108	UND	Pantalón para mujer color azul (7980)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 7980</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Diseño moderno - Pretina de 6 cm terminada con pasadores terminados. - Cremallera - Botones a tono del pantalón - Botas del pantalón tipo rectas - Bolsillo delantero tipo trampolín - tiro alto con pretina no tan ancha - con pinzas atrás para mejor ajuste y sin bolsillos</p>	
	13	108	UND	Pantalón para mujer color café (9110)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 9110</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Diseño moderno - Pretina de 6 cm terminada con pasadores terminados. - Cremallera - Botones a tono del pantalón - Botas del pantalón tipo rectas - Bolsillo delantero tipo trampolín - tiro alto con pretina no tan ancha - con pinzas atrás para mejor ajuste y sin bolsillos</p>	
	14	2	UND	Falda para mujer color beige (9141)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA:TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 9141</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION:sobre medidas</p>	
	15	2	UND	Falda para mujer color azul (7980)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 7980</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: sobre medidas</p>	
	16	2	UND	Falda para mujer color café (9110)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 9110</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: Sobre medidas</p>	

17	70	UND	Camisa para hombre color blanco (110601)	<p>CAMISA BLANCA CARACTERÍSTICAS DE LA TELA ETIQUETA: +LIBERTAD DE MOV BASE: 23069 MONET LYCRA STOCK: 46325 REFER: MONET LYCRA COLOR: 110601 ANCHO: 152 +/- 2 CMS PESO: 158 +/- 8 g/m2 COMPOSICION: 63.00 % POL-35.00% COT 2.00 %LYC</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa blanca tipo camisera diseño moderno - Cuello Camisero con botón - Botones Nacarado Blanco - Manga Larga - Puño de 8cm con doble botón - Logos según requerimiento por la entidad</p>
18	70	UND	Camisa para hombre color azul oscuro (194027)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: ETIQUETA: +ALGODÓN BASE: 22900 VENETA PLUS STOCK: 37022 REFER: VENETA PLUS COLOR: 194027 ANCHO: 153 +/- 3 CMS PESO: 125 +/- 6 G/m2 COMPOSIACION: 85.00 % POL-15.00%COT</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa azul oscura tipo camisera diseño moderno - Cuello Camisero con botón - Botones Nacarado azul oscuro - Manga Larga - Puño de 8cm con doble botón - Logos según requerimiento por la entidad</p>
19	70	UND	Camisa para hombre azul claro (164020)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA:ETIQUETA: +ALGODÓNBASE: 22571 DEXTERSTOCK: 34889REFER: DEXTER COLOR: 164020ANCHO: 149 +/- 3 CMSPEÑO: 137 +/- 7 G/m2COMPOSICION: 35.00 % POL-65.00% COTCARACTERISTICAS DE LA CONFECCION:- Camisa azul claro tipo camisera diseño moderno- Cuello Camisero con botón - Botones Nacarado blanco - Manga Larga - Puño de 8cm con doble botón- Logos según requerimiento por la entidad</p>
20	70	UND	Pantalón para hombre color beige (9141)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 9141</p> <p>CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Diseño moderno - Pirelina terminada con pasadores terminados - Cremallera - Botones a tono del pantalón - Botas del pantalón tipo rectas - Bolsillos trasero tradicional - Bolsillo delantero tipo frampolín</p>
21	70	UND	Pantalón para hombre azul oscuro (7980)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 7980</p>

					<p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño moderno - Pretina terminada con pasadores terminados. - Cremallera - Botones a tono del pantalón - Botas del pantalón tipo rectas - Bolsillos trasero tradicional - Bolsillo delantero tipo trampolín 	
22	70	UND	Pantalon para hombre color café (9110)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 +/- 4 Gr /M2 Ancho 1.61 +/- 2 CM Color 9110</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño moderno - Pretina terminada con pasadores terminados. - Cremallera - Botones a tono del pantalón - Botas del pantalón tipo rectas - Bolsillos trasero tradicional - Bolsillo delantero tipo trampolín 		
23	70	UND	Camiseta tipo polo hombre	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: PoliAlgodón 180 gr/m2 Color Blanco</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN</p> <p>Cuello redondo Manga corta Bordados en manga y pecho</p>		
24	110	UND	Camiseta tipo polo mujer	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: PoliAlgodón 180 gr/m2 Color Blanco</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN Cuello redondo Manga corta Bordados en manga y pecho.</p>		
25	3	UND	Camisa para soldador	<ul style="list-style-type: none"> • ESPECIFICACIONES • Color: Azul • Materiales: Fibra algodón FR 98% y 2% fibra antiestática. 	<p>DESCRIPCIÓN Fibra algodón FR 98% y 2% fibra antiestática. Camisa de gran confort y diseño para soldadura o afines fabricado en Algodón 98% con tratamiento FR y 2% fibra antiestática. Dos bolsillos frontales con tapeta y cierre por botón. Elástico posterior. Cremallera FR. Tejido resistente a 50 ciclos de lavado a 60°C con secado al aire manteniendo las propiedades ignífugas de certificación. Gramaje 220 gr/m2. Color: azul marino. • Normativa: EN 13688, EN 11612, EN11611, EN 1149-5 y EN 61482-1-2</p>	

ESPECIFICACIONES DOTACION IMAGEN INSTITUCIONAL MASCULINA OPERATIVA

La oficina de Talento Humano, establece el personal y la cantidad de funcionarios que por ley tienen derecho a dotación y los funcionarios que por convención se les suministrara por concepto de imagen institucional o corporativa.

CALIDAD - DISEÑO:

- Botón metálico o plástico. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en

- cuenta detalle de confección
- La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante
 - Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.
 - Cinta reflectiva industrial debe cumplir NTC 5563
 - La dotación del personal operativo: Camisa y Pantalón: llevarán la cinta reflectiva de acuerdo a lo establecido en la NTC 5563.
 - Las camisas operativas llevarán el logo del Ibal y de la alcaldía de Ibagué.
 - Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma se debe tener en cuenta para el calzado.
 - Las tallas para el respectivo vestuario se allegarán al contratista una vez sea adjudicado el contrato
 - El proveedor debe contar con disponibilidad de tallaje en caso de requerirse disponibilidad del mismo
 - **FICHA TECNICA:** Con la oferta se deben presentar las fichas técnicas de cada una de las prendas relacionadas las cuales deben contener mínimo:
Este requisito es únicamente para las prendas
 - a. Foto
 - b. Composición porcentual
 - c. Ancho
 - d. Peso
 - e. Ficha técnica del fabricante de la tela
 - f. Ficha técnica de insumos y materias primas
 - **MATERIAL REFLECTIVO:** para efectos del material reflectivo se debe dar cumplimiento a lo establecido en la NTC 5563- ANSI/ISEA 107-2015
 - Deberá contar con material retro reflexión que ayuda (Cuando la luz reflejada se devuelve directamente a su fuente de luz original)
 - Se deberá tener en cuenta un modelo de calzado para personal especial.

El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente

MUESTRAS:

Para verificar la calidad de las telas, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, muestras de las telas con las que se va a desarrollar cada una de las dotaciones administrativas y operativas de hombre y mujer. (**certificar por escrito**)

El muestrario de las telas debe contar con un tamaño mínimo de 20 x 20 cm, al cual se le debe **anexar** la ficha técnica de composición de la tela, diseño a color e identificación de la dotación que se realizará con dicha tela, conforme a las características técnicas exigidas por la empresa.

En todo caso, deberá indicar como mínimo composición porcentual, marca y peso de la tela, y las tallas disponibles o si esa prenda se realizará sobre medida conforme a la

exigencia presentada por la empresa.

DISEÑO:

Deberá **entregar** junto con la propuesta de acuerdo a las características de la prenda descritas, el posible modelo sugerido por la Empresa, anexando una foto claramente identificable y en los colores allí sugeridos. (de acuerdo al código de color establecido en las características técnicas)

Frente al calzado, el proponente deberá **aportar** fotografía clara del modelo de calzado que cumpla con las exigencias de las características técnicas, el modelo deberá tener una fotografía clara para identificar las características técnicas y la composición con la que esta rotulado es respectivo zapato (rotulo o marquilla en el zapato), con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa.

El oferente deberá **certificar** que cuenta con disponibilidad de todas las tallas de calzado que requiera la entidad

CERTIFICACIONES.

El oferente deberá certificar de manera escrita los siguientes aspectos, que serán contenidos en las obligaciones del contrato

1. **Certificar** que las prendas de la dotación vendrán rotuladas y/o marquilladas de acuerdo con la naturaleza de los mismos y que las marquillas contienen como mínimo: Marca, composición, talla, instrucciones de lavado y sitio de origen.
2. **Certificar** que cuenta con disponibilidad de tallas de todas las prendas
3. **Certificar** que las dotaciones para dama serán tomadas a la medida de cada una de las trabajadoras.
4. Además de las características técnicas ya señaladas para cada una de las dotaciones preestablecidas, el proponente deberá **certificar** las siguientes especificaciones de las prendas que presente para dotación durante la ejecución del contrato, pues los elementos deben ser simétricos en su diseño y no pueden presentar defectos de fabricación como hebras o costuras sueltas:

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA - CAMISA PARA HOMBRE Y MUJER

CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición, mezcla poliéster algodón y/o poliéster 100%

El cuello de la camisa debe ir debidamente fusionado, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas

Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.

Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.

Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.

Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.

La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se

descosan.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos. Los ojales deben tener abertura acorde al tamaño del botón y deben ir debidamente rematados y limpios
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.
Cumplir con lo establecido en la NTC 5563 Reflectivo para imagen institucional industrial y de ley

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PANTALON CABALLERO Y MUJER

CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: mezclas algodón con elastómero.
Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
Hilos con núcleo de polyester, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.
Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.
Cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden con facilidad si son metálicos.

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER

CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las costuras del calzado deberá ser en nylon bondeado #20 / #40
Herraje plástico dielectrico
Suela bicolor, ambos colores en cacho vulcanizado, no pintado

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA CAMISA SOLDADOR

WELDER Camisa (WLR-100)

CE CAT II

Camisa para soldador

EN ISO 11612



AL,A2,B1,C1,E1,F1

EN ISO 11611



Clase 2-A1

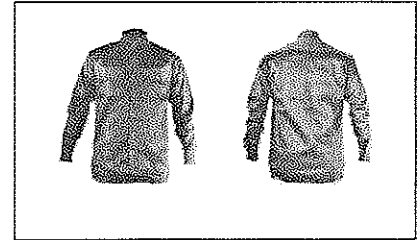
EN 1149-5



EN 61482-1-2



Clase 1



Plazo de ejecución del Contrato

Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato.

Los suministros deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°. 1-04 Barrio la Pola

OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones del Contratista

- 1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
- 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5 Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,

propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.

12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1 El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.

2 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

3 Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS**

	<p>CONVENIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, y entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos</p> <ol style="list-style-type: none"> 4 El contratista deberá cumplir con lo contenido en todas las certificaciones aportadas y solicitadas en el ítem CONDICIONES DEL CONTRATO "Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)" del estudio de necesidad 5 El contratista debe garantizar que en caso de presentarse mala calidad en alguna de las prendas y/o el calzado por causa fallas en la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado los mismos serán repuestos y/o cambiados por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas (hábiles) siguientes a la manifestación escrita por parte del supervisor, en los cuales se hará la reposición del producto. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. 6 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 7 El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas 8 El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. 9 El contratista deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tanto para hombres como para mujeres 10 El contratista debe cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado. 11 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los

	<p>pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
<p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Capítulo III: Descripción Jurídica</p>	
<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y su cuantía, se procede a adelantar un proceso de contratación conforme a los establecido en el Título II De las Modalidades de Selección. Invitación Publica Simplificada cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor o igual a 200 SMLMV incluido IVA y menor o igual al 1000 SMLMV incluido IVA – Artículo 20 – literal B. Capítulo II - INVITACION PUBLICA SIMPLIFICADA. Artículo 23.</p>
<p>Plazo de Liquidación del Contrato</p>	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.</p>
<p>Supervisor</p>	<p>Nombre del funcionario: ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</p>

sugerido	Cargo	Almacenista General	
	Dependencia:	Almacén	
	Nombre del funcionario:	HEYLEN ALEXANDRA MEDINA	
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Humana	
	Dependencia:	Gestión Humana	
	Nombre del funcionario:	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	Cargo	Profesional Universitario I - Salud Ocupacional	
	Dependencia:	Gestión Humana	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA	<input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
	APLICA	<input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de contar con interventor Externo.	NO APLICA		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$319.791.080) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%		

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
6	174	par	Calzado Operativo hombre	387.000	67.338.000	360.000	62.720.000	364.000	63.368.000	363.667	63.278.000		
7	390	und	Chaqueta institucional	148.000	57.720.000	149.900	58.461.000	152.100	59.319.000	150.000	58.500.000		
8	110	und	Blusa para mujer color blanco (110401)	68.300	7.513.000	67.900	7.468.000	66.400	7.524.000	69.200	7.502.000		
9	110	und	Blusa para mujer color azul oscuro (114027)	66.000	7.260.000	64.500	7.095.000	64.500	7.095.000	65.000	7.150.000		
10	110	und	Blusa para mujer color azul claro (164020)	66.000	7.260.000	64.500	7.095.000	64.500	7.095.000	65.000	7.150.000		

11	108	UND	Pantalón para mujer color beige (9141)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97.5% Alq 2.5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr /M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color: #110</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Diseño moderno - Pratina de 6 cm terminada con pañeritos terminados. - Cremallera - Botones a tono de la tela - Botón del pantalón tipo reactor - Bolillos delantore tipo trampolín - tira alta con protina na ton ancho - comenzar atrás para mejor ajuste y sin bolillos</p>	59,900	6,469,200	61,000	6,598,600	59,000	6,372,000	60,000	6,490,000
12	106	UND	Pantalón para mujer color azul (7880)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97.5% Alq 2.5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr /M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color: #780</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Diseño moderno - Pratina de 6 cm terminada con pañeritos terminados. - Cremallera - Botones a tono de la tela - Botón del pantalón tipo reactor - Bolillos delantore tipo trampolín - tira alta con protina na ton ancho - comenzar atrás para mejor ajuste y sin bolillos</p>	59,900	6,469,200	61,000	6,598,600	59,000	6,372,000	60,000	6,490,000
13	106	UND	Pantalón para mujer color café (9190)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97.5% Alq 2.5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr /M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color: #110</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Diseño moderno - Pratina de 6 cm terminada con pañeritos terminados. - Cremallera - Botones a tono de la tela - Botón del pantalón tipo reactor - Bolillos delantore tipo trampolín - tira alta con protina na ton ancho - comenzar atrás para mejor ajuste y sin bolillos</p>	59,900	6,469,200	61,000	6,598,600	59,000	6,372,000	60,000	6,490,000
14	2	UND	Falda para mujer color beige (9141)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97.5% Alq 2.5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr /M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color: #110</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - sobre medidor</p>	63,500	127,000	63,300	126,200	62,400	124,800	63,000	126,000
15	2	UND	Falda para mujer color azul (7880)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97.5% Alq 2.5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr /M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color: #780</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - sobre medidor</p>	63,500	127,000	63,300	126,200	62,400	124,800	63,000	126,000
16	2	UND	Falda para mujer color café (9190)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97.5% Alq 2.5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr /M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color: #110</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - sobre medidor - sobre moñete</p>	63,500	127,000	63,300	126,200	62,400	124,800	63,000	126,000
17	70	UND	Camisa para hombre color blanco (110601)	<p>CAMISA BLANCA CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: ETIQUETA: LIBERTAD DE HOMB BASE: 2241 MARCEL LYORA STOCK: 2997 REFER: MODELYORA COLOR: 110601 ANCHO: 61 +/- 2 CMS PESO: 13 +/- 0.6 Gr/m2 COMPOSICIÓN: 92.0% POL-10.0% COT 4.00% LYC</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Camisa blanca tipo camisa de manga moderna - Oveja Cambrera con botón - Botones Hacoredo Blanco - Pines Largo - Puño de 8 cm con doble botón - Lengua de 6 cm requerimiento por la cantidad</p>	68,300	4,781,000	67,300	4,711,000	66,400	4,755,000	68,000	4,780,000
18	70	UND	Camisa para hombre color azul oscuro (184021)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: ETIQUETA: ALGODON BASE: 2240 VENETA PLUS STOCK: 3702 REFER: VENETA PLUS COLOR: 184021 ANCHO: 62 +/- 2 CMS PESO: 125 +/- 6 Gr/m2 COMPOSICIÓN: 95.00% POL-15.00% COT</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Camisa azul oscuro tipo camisa de manga moderna - Oveja Cambrera con botón - Botones Hacoredo azul oscuro - Pines Largo - Puño de 8 cm con doble botón - Lengua de 6 cm requerimiento por la cantidad</p>	64,900	4,543,000	64,200	4,494,000	62,900	4,403,000	64,000	4,480,000
19	70	UND	Camisa para hombre azul claro (164020)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: ETIQUETA: ALGODON BASE: 2251 DEXTER STOCK: 3429 REFER: DEXTER COLOR: 164020 ANCHO: 69 +/- 2 CMS PESO: 137 +/- 6 Gr/m2 COMPOSICIÓN: 95.00% POL-15.00% COT</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Camisa azul claro tipo camisa de manga moderna - Oveja Cambrera con botón - Botones Hacoredo blanco - Pines Largo - Puño de 8 cm con doble botón - Lengua de 6 cm requerimiento por la cantidad</p>	64,900	4,543,000	64,200	4,494,000	62,900	4,403,000	64,000	4,480,000

20	70	UND	Pantalon para hombre color beige (9141)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97,5% Alca 2,5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr/M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color 9141</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Diseño moderno - Prata terminada con parraleros terminados. - Cremallera - Botones a tono del pantalón. - Botón del pantalón tipo rack - Babilillo trasero tradicional - Babilillo delantero tipo trapalón.</p>	57.300	4.053.000	58.300	4.081.000	57.800	4.046.000	58.300	4.060.000
21	70	UND	Pantalon para hombre azul oscuro (7880)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97,5% Alca 2,5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr/M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color 7880</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Diseño moderno - Prata terminada con parraleros terminados. - Cremallera - Botones a tono del pantalón. - Botón del pantalón tipo rack - Babilillo trasero tradicional - Babilillo delantero tipo trapalón.</p>	57.300	4.053.000	58.300	4.081.000	57.800	4.046.000	58.300	4.060.000
22	70	UND	Pantalon para hombre color café (9110)	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICIÓN: 97,5% Alca 2,5% Elast PESO: 245 +/- 4 Gr/M2 Ancho 141 +/- 2 CM Color 9110</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Diseño moderno - Prata terminada con parraleros terminados. - Cremallera - Botones a tono del pantalón. - Botón del pantalón tipo rack - Babilillo trasero tradicional - Babilillo delantero tipo trapalón.</p>	57.300	4.053.000	58.300	4.081.000	57.800	4.046.000	58.300	4.060.000
23	70	UND	Camiseta tipo polo hombre	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: Algodón 100 gr Color Blanco</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Diseño moderno - Manos cortas - Bordado en manga y pecho</p>	31.000	2.170.000	29.000	2.030.000	30.000	2.100.000	30.000	2.100.000
24	110	UND	Camiseta tipo polo mujer	<p>CARACTERÍSTICAS DE LA TELA: Algodón 100 gr Color Blanco</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CONFECCIÓN: - Diseño moderno - Manos cortas - Bordado en manga y pecho</p>	31.000	3.410.000	29.000	3.190.000	30.000	3.300.000	30.000	3.300.000
25	3	UND	Camisa para soldador	<p>ESPECIFICACIONES - Color: Azul - Material: Fibra algodón FR 100% 200 fibra sintética.</p> <p>de color rojo vivo y en el FR 100% 200 fibra sintética. Cambio de area confiable de alta para pala de alta fabricada en Alca 66 99% con tratamiento FR 200 fibra sintética. Durabilidad Frontal con topete y cierre por botón. Elástica posterior. Cremallera en la parte posterior a 70 cm de la cintura a 40 cm en la parte de las mangas. Manos de 220 gr/m2. Color: rojo vivo Normativa: EN 13449, EN 13449, EN 13449, EN</p>	130.000	380.000	132.000	396.000	128.000	384.000	130.000	390.000
				SUB TOTAL	267.943.600		259.226.800		259.025.600		259.732.000	
				IVA 19%	60.809.284		61.653.032		61.114.864		61.058.080	
				TOTAL ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO	318.652.884		320.879.832		320.140.464		319.791.080	

Que para la realización del estudio de mercado se tuvo en cuenta la solicitud realizada por la oficina de Gestion Humana, mediante 610-1809 recibido el 26/08/2021, en el que se establecen las cantidades, especificaciones tecnicas y listado de personal para la vigencia 2021, y tomando como soporte legal lo establecido en la Ley y en las convenciones colectivas de los 4 sindicatos de la empresa.

NOTA1: Mediante oficio 610-2119 del 12 de octubre de 2021 la oficina de Talento Humano, modifica las cantidades en varios ítems, motivo por el cual se actualiza el estudio de precios del mercado, con las cotizaciones previamente recibidas y manejando los mismos valores unitarios cotizados, constituyéndose en la base para obtener el presupuesto oficial para el presente proceso contractual.

NOTA2: Debido a que desde el area financiera mediante oficio 630-072 del dia 4 de noviembre de 2021 informo que realizaba devolucion de solicitud de disponibilidad presupuestal por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$396.230.333) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19% debido a que a la fecha el saldo en el rubro presupuestal de gastos destinado para la contratacion de dicha necesidad es inferior al valor solicitado por lo cual solicita realizar los ajustes necesarios.

**Forma de Pago
y Requisitos**

El IBAL SA ESP OFICIAL, pagará al Contratista el valor del contrato a través de actas parciales y un acta final de entrega y recibo a satisfacción de acuerdo al porcentaje de avance del contrato el cual se establece de acuerdo con la dotación entregada y recibida a satisfacción en las bodegas de la empresa. Para ello los supervisores del contrato, deben entregar al contratista relación de funcionario con el nombre del trabajador, rh y talla, este listado será suministrado por la oficina de Gestión Humana y salud ocupacional del Ibal.

Condiciones que se deben cumplir para efectuar los pagos:

A. Para la suscripción de actas de parciales y final de pago

- A.1.** El contratista deberá entregar completa la dotación solicitada y recibida a entera satisfacción por parte de los supervisores.
- A.2.** Factura electrónica previamente autorizada por el supervisor y presentada por parte del contratista, discriminando IVA
- A.3.** Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado)
- A.4.** Entrada de la dotación al Almacén del IBAL SA ESP OFICIAL (aplica para todos los pagos)

Lo anterior es necesario para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, y debe ser aprobada por los supervisores del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucion de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

PARAGRAFO CUARTO. Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento,

calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Asi mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	70 PUNTOS
Aspecto Técnico: Muestras	30 PUNTOS

El valor de cada uno de los elementos presentados en la propuesta no podrá ser superiores al valor promedio y/o el valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" - PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)

Justificación de los factores de selección

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Requerimientos por parte del Comité Evaluador

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del



consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:

1 **Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original.

Nota: ***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- 1.1 En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.
- 1.2 Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- 1.3 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- 1.4 Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- 1.5 Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en el pliego de condiciones.

1.6 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2 Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato (no aplica para persona natural)

2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)

2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3 Establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué: El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, y con el fin de garantizar que posee la infraestructura necesaria que permita que el suministro se entregue en el menor tiempo programado por la entidad tanto para la entrega de los elementos de dotación y para la garantía de los productos objeto de contratación este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

- 4 **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.
- 5 **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.
- 6 **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.
La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.
- 7 **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro Único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 37 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).
La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.
- 8 **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 9 **Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

- 10 **Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:**
El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 11 **Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 12 **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.** Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.
- 13 **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.
- 14 **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP:** El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), que se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. Es condición de participación frente a la entidad.
- 15 **Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:
Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:
Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio

ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

- 16 **Registro Único de proponentes.** Las personas naturales o jurídicas, y los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 2020, deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

Nota: Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

- 17 **Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Documentos de Contenido

PROPUESTA ECONOMICA:

Técnico

El proponente deberá aportar propuesta económica en original o archivo pdf, firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar o pliego de condiciones.

Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, genera el rechazo de la oferta.

Nota 2: El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.

Nota 2.A: Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente deberá mantener el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la **nota 1** no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del mercado

Nota 2.B: Si la oferta no está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota 1. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo

Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.

Nota 3: La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta

Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.

1. PROPUESTA TÉCNICA

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE

Se entiende como requerimiento de documentos de contenido técnico: Todas las **certificaciones** exigidas en el cuadro de características técnicas del bien a contratar del presente estudio de necesidad

El dejar de presentar una sola de las certificaciones solicitadas se calificará como **ADMITE O RECHAZA** la oferta.

<p>Capacidad Financiera</p>	<p>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA</p> <p>INDICES FINANCIEROS</p> <p>La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.</p> <table border="1" data-bbox="516 575 1438 867"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Financiero de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital de Trabajo (CT)</td> <td>= o superior al 100% del presupuesto oficial.</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>= o superior a 2,0</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>= o menor al 60%</td> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Organizacional de Participación</th> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>= o superior a 0,00</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td> <td>= o superior a 0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.</u></p> <p>Nota 2: <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</u></p> <p>El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p>	Indicador	Requisito Financiero de Participación	Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.	Liquidez	= o superior a 2,0	Endeudamiento	= o menor al 60%	Indicador	Requisito Organizacional de Participación	Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00	Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00
	Indicador	Requisito Financiero de Participación													
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.														
Liquidez	= o superior a 2,0														
Endeudamiento	= o menor al 60%														
Indicador	Requisito Organizacional de Participación														
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00														
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00														
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</p>														
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</p> <p>1. EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:</p> <p>Acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos, donde al menos uno halla sido ejecutado con una entidad pública, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto o alcance sea VENTA O SUMINISTRO DE DOTACIONES.</p>														

Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato y copia del acta de liquidación o acta de recibo final.

Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar:

1. copia del contrato o certificación expedida por el contratante en el que indique objeto de contrato, valor, plazo, datos del contratante y contratista, actividades relacionadas, y copia de la factura de venta.

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente **deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.**

El (Los) contratos que se presenten como experiencia acreditada, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y clasificado en el código del clasificador de bienes y servicios de UNSPCS concordante con el objeto establecido en el presente proceso hasta el tercer nivel, y el cual a continuación se relaciona:

- o **531027 Uniformes**

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFC * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA, EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LA FORMA SOLICITADA LO HARÁ ICURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable.

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

Aspecto Económico: 70 Puntos.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica enseguida. Para la aplicación de este método el IBAL procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =	(70 x Vmin)
	Vi

Donde,

V_{min} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Aspecto Técnico: 30 Puntos.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (30 PUNTOS). La entidad contratante calificará un total de 30 puntos a los proponentes que aporten UNA muestra de cada uno de los elementos referenciados en el siguiente cuadro.

ITEM	PRODUCTO
1	PANTALÓN EN JEAN PARA HOMBRE
2	PANTALÓN EN JEAN PARA MUJER
3	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA PARA HOMBRE EN TELA OXFORD
4	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA PARA MUJER EN TELA OXFORD
5	CALZADO OPERATIVO
6	CALZADO OPERATIVO HOMBRE
7	CHAQUETA INSTITUCIONAL
8	BLUSA PARA MUJER COLOR BLANCO
11	PANTALON PARA MUJER COLOR BEIGE
18	CAMISA PARA HOMBRE COLOR AZUL OSCURO
23	CAMISETA TIPO POLO HOMBRE
24	CAMISETA TIPO POLO MUJER

Cada muestra deberá cumplir con las características técnicas especificadas en el anexo técnico y el puntaje se calculará de la siguiente forma:

PARÁMETRO	PUNTAJE
Todas las muestras de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas.	30 PUNTOS
Errores o incongruencias en especificaciones de mínimo una y máximo 4 muestras en comparación con el anexo técnico	20 PUNTOS
Errores o incongruencias en especificaciones de mínimo 5 y	10 PUNTOS

máximo 10 muestras en comparación con el anexo técnico	
Errores o incongruencias en especificaciones de más de 10 muestras en comparación con el anexo técnico	0 PUNTOS

NOTA 1. En caso de no presentar la totalidad de muestras, no se asignará puntaje alguno por este aspecto.

NOTA 2. Las muestras no deberán contener los logos de la entidad, solamente se deberá allegar el producto junto con su correspondiente ficha técnica.

La entidad solicitará la presentación de la oferta técnica y económica por unidad de producto. Y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asignará a la parte económica; es decir a la propuesta de menor costo

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE

- a) Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores unitarios con IVA incluido.
- b) Cumplir con lo establecido en el ítem de "**Documentos de Contenido Técnico**" **PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2** de la invitación a ofertar, el no cumplimiento de estas condiciones de acuerdo a su aplicación, lo hará incurrir en causal de rechazo.
- c) El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.
- d) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de y generar el rechazo de la oferta
- e) En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.
- f) La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales
- g) No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo
- h) La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar no podrá superar lo establecido en el presupuesto oficial

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:
	<ul style="list-style-type: none"> a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de

una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente

- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y / o pliego
- d) Cuando se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- o) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
- p) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- q) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.
- r) Superar los precios de acuerdo a lo establecido en el ítem de "**Documentos de Contenido Técnico**" **PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2** de los términos de referencia
- s) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de

referencia

Otros para proceso de contratación

Factores de Desempeño Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

Capítulo VI: Riesgos

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGO FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Financiación y liquidez del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio Ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGOS OPERACIONALES	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. ESP OFICIAL 50%
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Riesgos relacionados con accidentes o enfermedades de trabajo.	100% del daño o perjuicio	Contratista

		Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas)	100% del daño o perjuicio	Contratista	
		Demoras en la aprobación de documentos presentados o pérdida de la documentación en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a causa de un factor externo.	100% del daño o perjuicio	Supervisor del contrato - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	
		Mayor tiempo de ejecución por demoras en atención de las observaciones o exigencias, que no hayan sido atendidas por el contratista en forma oportuna y eficaz.	100% del daño o perjuicio	Contratista	
		El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista	
		Conflictos entre personal profesional del contratista o subcontratista. Deserción de la mano de obra por las dificultades en la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista	
		Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista	
		No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	100% del daño o perjuicio	Contratista	
		Riesgos de consecución, profesionales y mano de obra calificada y no calificada	100% del daño o perjuicio	Contratista	
	RIESGOS DE ORDEN PUBLICO		Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Contratista
			Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden publico	100% del daño o perjuicio	Compartida: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%
RIESGOS DE LA NATURALEZA		Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio	Compartida: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%	
Garantías a Constituir	<p>El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más 				
	<p>El suscrito certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.</p>				
Revisó y Aprobó Firma:					



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 43 de 43

Nombre del director:	OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ	
Cargo	Director Administrativo y Financiero	
Firma de quien Proyectó:		
Nombre:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO	
Cargo:	Almacenista General	
Nombre	Cargo	Firma

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones x

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Milena Cruz Ázate	Asesor Jurídico Externo	
Aprobado Jurídicamente por:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	

2

3



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: AF-R-221

FECHA VIGENCIA:
2021-02-22

VERSIÓN: 00

Página 1 de 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA
DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem **“SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”** quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, a los días del mes de 31 octubre de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL

2

2